



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 128-2025-MDJLBYR

J.L. Bustamante y Rivero, 29 de abril del 2025

El Alcalde de la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero.

VISTO:

El Informe N° 189-2025-GDSYE/MDJLBYR, de la Gerencia de Desarrollo Social y Económico; el Proveído de Alcaldía N° 431-2025-A/MDJLBYR y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° y 195° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, cuya autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 82° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, establece entre sus atribuciones y competencias de la Municipalidades en materia de educación, ciencia, tecnología, innovación, cultura, deporte y recreación;

Que, es política de la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero, reconocer, valorar, estimular la labor y el desempeño de las personas y/o instituciones privadas o públicas que contribuyen con el desarrollo del Distrito, expresando el reconocimiento y felicitaciones por una loable y abnegada acción en beneficio del distrito;

Que, conforme al Informe N° 189-2025-GDSYE/MDJLBYR, de la Gerencia de Desarrollo Social y Económico, solicita el reconocimiento de la servidora **LIC. LOURDES HORTENCIA ORTIZ GUTIÉRREZ** encargada del OMAPED de la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero por haber obtenido el "GALARDÓN CONTIGO: EMBAJADORES POR LA DISCAPACIDAD" Primera Edición 2024;

Que, por estas consideraciones y en mérito al inciso 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – EXPRESAR RECONOCIMIENTO Y FELICITACIÓN a la **servidora LIC. LOURDES HORTENCIA ORTIZ GUTIÉRREZ**, por haber obtenido el "GALARDÓN CONTIGO: EMBAJADORES POR LA DISCAPACIDAD" Primera Edición 2024 en favor de las personas con discapacidad a fin de mejorar sus condiciones e inserción laboral.

ARTÍCULO SEGUNDO. - NOTIFICAR a la **servidora LIC. LOURDES HORTENCIA ORTIZ GUTIÉRREZ** y a las instancias administrativas correspondientes de la municipalidad, para los fines pertinentes.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCOMENDAR a la Oficina de Secretaria General, la publicación de la presente a través de la Oficina de Tecnologías de la Información y Comunicación en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero www.munibustamante.gob.pe

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Archivo
Alcaldía
G. Municipal
O.G.A.J
Interesada:
Gerencia de Desarrollo Social y Económico
Oficina de Tecnologías de la Información y Comunicación



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE JOSÉ LUIS BUSTAMANTE Y RIVERO

Mg. Fredy J. Zagarra Black
ALCALDE

551678